



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago -Valle del Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 76-147-33-33-001-2016-00207-00
Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ISABEL CRISTINA LOPEZ SANCHEZ Y OTROS
Demandado: ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE
QUIBDO Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito dejar constancia que la sentencia No. 110 de 04 de junio de 2024, se notificó de manera personal a las partes, (el envío del correo de notificación se realizó el mismo 04 de junio de 2024 por lo que notificación se entera surtida dos días después del envío del mensaje de datos. (ley 2080 de 2021) por lo tanto los términos para interponer recurso transcurrieron desde el 7 al 21 de junio de 2024.

Señor Juez, me permito dejar constancia que el apoderado de la parte demandante allego de forma oportuna escrito de apelación,
<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7614733/76147333300120160020700/F4A35CA20CC7973247CA054909701FD64D0E2456B2FAA469EECD9F87C4E986E1/2> -
<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7614733/76147333300120160020700/BC3AE4564B8695C753DC2216B31C9B742B83036382F00D125A2AE1EBDEE7E6DF/2> -
<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7614733/76147333300120160020700/8937FA95B79A9ED149A84B9FE4231D9A2DCF C8A56B45022373320E45D4B652DC/2> -
<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7614733/76147333300120160020700/F4A35CA20CC7973247CA054909701FD64D0E2456B2FAA469EECD9F87C4E986E1/2>

Así mismo, dejo constancia que la sentencia, se menciona como fecha el 4 de julio de 2024, siendo un mero error de digitación, pues en el documento firmado por el señor Juez, se evidencia que dicha firma fue generada el 04 de junio de 2024.

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e621ad292cf2d713471b714f260d28f69a79150c0d06ee9077505b747258b61a

Documento generado en 04/06/2024 03:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sírvase proveer señor Juez.



NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria